# 4522 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Laguntza Zerbitzuetarako Saila (Administrazio Zuzendaritza)

Departamento de Servicios de Apoyo
(Dirección de Administración)

# ÍNDICE

1 OBJETO ..... 3

2 PRESUPUESTO ..... 3

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ..... 3

3.1 Descripción general de la prestación ..... 3

3.2 Características del servicio ..... 5

4 CONDICIONES PARTICULARES ..... 6

4.1 Plazo ..... 6

4.2 Prórroga ..... 6

4.3 Forma de pago ..... 6

4.4 Criterios de adjudicación (especificar el peso de cada criterio) ..... 6

4.4.1 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C ..... 6

4.4.2 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B ..... 7

4.5 Perspectiva de género ..... 7

4.6 Seguridad de la información ..... 7



© Lantik

# 1 OBJETO

El objeto del presente pliego es la contratación de un Servicio externo de Prevención de riesgos laborales en las especialidades de:

- Vigilancia de la salud
- Áreas Técnicas relativas a:
  - Seguridad
  - Higiene industrial
  - Ergonomía y Psicosociología

A efectos de este procedimiento, se entiende por servicio de prevención el conjunto de medios humanos y materiales requeridos para realizar las actividades preventivas necesarias que permitan garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud del personal de Lantik, S.A. M.P..

# 2 PRESUPUESTO

La propuesta económica, tanto para las Disciplinas relacionadas con la Vigilancia de la salud, como para las Disciplinas de áreas técnicas relativas a Seguridad, Higiene industrial, Ergonomía y Psicosociología, tendrá un presupuesto máximo estimado de:

- Disciplinas relacionadas con la vigilancia de la salud: 60.000 €uros (exento de I.V.A.)
- Disciplinas relacionadas con áreas técnicas: neto 12.000 €uros; IVA 21%: 2.520 €uros; Importe total: 14.520 €uros.

# 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## 3.1 Descripción general de la prestación

**EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS DISCIPLINAS RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA DE LA SALUD INCLUIRÁ:**

- ***Reconocimientos médicos:***
  - Iniciales
  - Periódicos, con carácter anual para toda la plantilla
  - De reincorporación, tras periodos de IT prolongados
  - Por modificación de tareas o puestos de trabajo
  - Otros

- **Exploración médica conforme a Protocolos Ministeriales (Pruebas realizadas en los reconocimientos iniciales y periódicos):**
  - Historia Clínica
  - Exploración física neurológica
  - Exploración física del aparato respiratorio
  - Exploración física abdominal


© Lantik

- Exploración física Osteoarticular
- Audiometría (en cabina)
- Control de visión
- Electrocardiograma
- Tonometría para mayores de 40 años
- Analítica de sangre: (1. Hematología, ferritina y velocidad de sedimentación globular, 2. Bioquímica sanguínea: Creatinina, Glucosa, Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos, Ácido úrico, GOT, GPT, GGT, Marcadores tumorales (PSA) para mayores de 45 años)

➢ **Informes de los Reconocimientos médicos**

➢ **Análisis epidemiológico de los resultados de vigilancia de la salud**

➢ **Memoria anual de la actividad**

**EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS DISCIPLINAS RELACIONADAS CON ÁREAS TÉCNICAS INCLUIRÁ:**

***a) Seguridad:***

- Evaluación de riesgos laborales (Inicial o general de riesgos laborales, así como riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo)
- Revisión de la Evaluación
- Planificación de acciones correctoras. Determinación de las actividades preventivas a desarrollar, así como el establecimiento del plazo y/o prioridad para su realización y/o implantación.
- Plan de emergencia. Identificación de las posibles situaciones de emergencia que puedan producirse, al objeto de adoptar las medidas necesarias para garantizar, en caso de emergencia, la intervención y control de forma rápida y eficaz, en particular en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores/as.
- Verificación de la eficacia de las medidas preventivas. Control y seguimiento periódico de la eficacia obtenida de las medidas preventivas propuestas y planificadas en las distintas actuaciones y/o actividades desarrolladas previamente.
- Información y comunicación interna
- Formación de los trabajadores (Plan de formación anual)
- Instrucciones, procedimientos y normas de seguridad (generales de empresa y específicas para determinadas tareas)
- Investigación de accidentes y enfermedades profesionales. Análisis de las causas de aquellos accidentes graves que hayan producido daño a la salud de los trabajadores/as.
- Riesgo grave inminente (Redacción de la instrucción que regule la situación)
- Controles y revisiones periódicas de las condiciones de trabajo (en períodos a definir)
- Auditorías internas (con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales)
- Otras


© Lantik

***b) Higiene:***

- Evaluación de riesgo higiénico (evaluación higiénica cualitativa del riesgo higiénico para la salud)
- Evaluaciones específicas de agentes físicos: ruido, temperatura, iluminación, vibraciones y especialmente cargas electroestáticas.....
- Revisión de la Evaluación: Realización de las mediciones según criterio técnico
- Planificación de acciones correctoras en materia de higiene (mediante reuniones con la empresa). Determinación de las actividades preventivas a desarrollar, así como el establecimiento del plazo y/o prioridad para su realización y/o implantación.
- Información de riesgos
- Formación de los trabajadores (cursos específicos para la empresa)
- Instrucciones, Procedimientos y Normas de seguridad (en base a los resultados de la Evaluación de riesgos higiénica)
- Investigación de los accidentes y enfermedades profesionales: accidentes / incidentes con baja y sin baja y enfermedades profesionales relacionados con Higiene
- Control periódico: Estudios higiénicos periódicos definidos en la evaluación de riesgos
- Otras

***c) Ergonomía y Psicosociología:***

- Evaluación de riesgo ergonómico y psicosocial
- Evaluación inicial de riesgos ergonómicos mediante visitas a los puestos de trabajo y estudios específicos de puestos de trabajo (manipulación de cargas, movimientos repetitivos, posturas forzadas....)
- Evaluaciones específicas de condiciones ambientales
- Evaluación de riesgos psicosociales (mediante encuesta de factores psicosociales)
- Revisión de la Evaluación de riesgo ergonómico y psicosocial (en periodicidad acordada con la empresa)
- Planificación de acciones correctoras (mediante reuniones con la empresa). Determinación de las actividades preventivas a desarrollar, así como el establecimiento del plazo y/o prioridad para su realización y/o implantación.
- Información y comunicación interna (información en materia de ergonomía y psicosociología)
- Formación de los trabajadores (cursos específicos para la empresa)
- Instrucciones y procedimientos (generales de empresa y / o específicas para determinadas tareas)
- Investigación de los accidentes y enfermedades profesionales: accidentes / incidentes con baja y sin baja y enfermedades profesionales relacionados con Ergonomía
- Otras

## 3.2 Características del servicio

Al objeto de valorar la oferta, se adjuntará **memoria descriptiva** de las actividades a desarrollar, informando asimismo, sobre los medios necesarios y suficientemente validados para dar cumplimiento a las especificaciones mencionadas.


*© Lantik*

Del mismo modo, se facilitará:

- Relación de medios técnicos para la realización de los reconocimientos y exploraciones médicas detalladas en las disciplinas relacionadas con la vigilancia de la salud.
- Relación de equipos de medición para la evaluación de riesgos en el área de Higiene. Se deberán aportar los Certificados de calibración de los equipos descritos.
- Relación de métodos utilizados en la evaluación de riesgos psicosociales.
- Relación de medios humanos, así como determinación de un responsable/interlocutor único con Lantik, S.A. M.P., que se encargará de la planificación, seguimiento y control de los trabajos a realizar y de verificar su nivel de calidad. Dicho interlocutor será el que reciba instrucciones generales por parte de Lantik, S.A., interviniendo como interlocutor de ésta el médico de la misma.

# 4 CONDICIONES PARTICULARES

## 4.1 Plazo

El Contrato que tenga por objeto la gestión de los Servicios de Prevención ajenos en materia de prevención de riesgos laborales tendrá una duración de dos años naturales, a contar desde el 15 de enero de 2022.

## 4.2 Prórroga

La prestación del servicio podrá prorrogarse por un único período de dos años naturales.

## 4.3 Forma de pago

La facturación se efectuará al final de cada trimestre, y el pago se realizará dentro de los 30 días a partir de la conformidad a los servicios prestados y de la recepción de la correspondiente factura.

## 4.4 Criterios de adjudicación (especificar el peso de cada criterio)

Los criterios utilizados para la adjudicación del contrato y su respectiva valoración serán los siguientes:

### 4.4.1 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C

- **Memoria descriptiva de la prestación del servicio (Hasta 42,5 puntos):**
  - Vigilancia de la Salud (hasta 15 puntos)
  - Seguridad (hasta 7,5 puntos)
  - Higiene Industrial (hasta 5 puntos)
  - Ergonomía y Psicosociología (hasta 15 puntos)
- **Mejoras (Hasta 2,5 puntos)**
  - Se valorarán otras mejoras presentadas, que den valor añadido a esta oferta.


© Lantik

### 4.4.2 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B

- **Oferta Económica (Hasta 55 puntos)**

  Se toma como referencia el precio de la licitación sin IVA (72.000 €uros), y la valoración se realiza a los presupuestos sin IVA.

  Se podrá mejorar el precio de la tarifa horaria y se puntuará con cinco (5) puntos cada 1.000 €uros de mejora o proporcional, hasta un máximo de 50 puntos, a los precios sin IVA.

  Tras adquirir los 50 puntos se podrá mejorar el precio y se puntuará con 0,2 puntos por cada 500 €uros de mejora o proporcional a los precios sin IVA, hasta un máximo de 55 puntos.

  Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren recogidas en los supuestos especificados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 4.5 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

## 4.6 Seguridad de la información

### Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad para proveedores, y protección de datos de carácter personal

En el contrato a firmar se incluirá el acuerdo de confidencialidad, y el conocimiento y compromiso de cumplimiento de la Normativa de Seguridad y Código de Conducta Informático para proveedores.

El acuse de recibo y compromiso de cumplimiento de las normativas internas existentes en Lantik, previa a la prestación del servicio, deberá realizarse por todo el personal interviniente en el mismo (tanto el de la empresa proveedora y como el de posibles subcontrataciones que haga ésta), de lo cual se encargará de recoger y custodiar la empresa proveedora que responderá en su nombre.

### A. Deber de confidencialidad:

**I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales:**


© Lantik

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos.

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos.

**II. Deber de secreto:**

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

**III. Medidas de seguridad:**

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones de Lantik. En concreto:

El personal de la empresa adjudicataria está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).

La empresa adjudicataria garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.

Con el fin de coordinar y ser eficientes ante cualquier ciberincidente o ajuste de seguridad que se requiera, la empresa adjudicataria, debe de indicar quien ocupa el rol de responsable de seguridad en su organización. Se incluirá en la oferta el nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono de la persona o servicio que desempeñe este rol.

**IV. Garantía de confidencialidad:**

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

**V. Responsabilidad y causas de resolución del contrato:**

La empresa adjudicataria que incumpla lo establecido en los apartados anteriores será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la Agencia de Protección de Datos competente y de la indemnización, que en su caso, se reconozca a la persona afectada que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.


*© Lantik*

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal, así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal."

### B. Gestión interna de Lantik (medidas de securización interna) previas a la prestación:

Lantik establecerá los mecanismos de control y securización interna que considere en su propia infraestructura, por ejemplo, asignación de usuarios temporales, rutado específico, perímetros de seguridad, etc.

### C. Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a Lantik:

Lantik se reserva el derecho de auditar y monitorizar las actividades realizadas por la empresa adjudicataria durante el servicio con el objetivo de prevenir y detectar incidentes de seguridad.

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, información sobre el nivel de rendimiento de los controles de seguridad establecidos, así como información de los incidentes no graves ocurridos en el periodo. Los incidentes graves deberán ser notificados a la mayor brevedad.

### D. Informe periódico del cumplimiento de la "Normativa de Seguridad para Proveedores":

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir, a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, información sobre el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Normativa de Seguridad para Proveedores.

### E. Evidencia de buenas prácticas de seguridad, preferiblemente mediante certificación acreditada en una norma de referencia para la gestión de la seguridad de la información, en el entorno de prestación:

A requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, la empresa adjudicataria del servicio deberá aportar evidencias de buenas prácticas de seguridad en el servicio, preferiblemente mediante certificado de la implantación y uso de un modelo de gestión de la seguridad de la información en base las normas de referencia existentes para la gestión de la seguridad de la información, como por ejemplo la ISO 27001.

### F. Medidas de seguridad y compromisos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad de la información de los servicios de administración electrónica:

La empresa adjudicataria del servicio deberá cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad en el marco de los servicios prestados. Con carácter general deberá prestarse especial atención a la observancia de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La empresa adjudicataria del servicio asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) establecidas en el Anexo II del ENS, en las dimensiones de seguridad que le apliquen y según el nivel de clasificación determinado en cada caso.


*© Lantik*

La empresa adjudicataria del servicio deberá realizar las acciones necesarias para concienciar regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos.

Se formará regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio en aquellas materias que requieran para el desempeño de sus funciones, en cuanto al servicio prestado. Para lograr el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos establecidos en el ENS, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en su Anexo II, ya sean pertenecientes al marco organizativo, operacional o de protección.

## G. Medidas de continuidad del servicio o proyecto:

Para asegurar la continuidad y disponibilidad del servicio o proyecto contratado, la empresa oferente deberá plasmar en la oferta presentada los siguientes puntos:

- Niveles de disponibilidad de los elementos (personas, equipos…) ofertados para el servicio, en el caso de que no se indique niveles de servicio mínimos requeridos
- Persona interlocutora por parte de la empresa proveedora en caso de incidentes de seguridad
- Procedimiento de notificación y aprobación de cambio en el servicio o proyecto contratado.

En el caso que se indique que para el servicio o proyecto contratado son necesarios niveles de servicio mínimos, bien por sus propias características o por el impacto en servicios que preste Lantik S.A. M.P. con compromisos de nivel de servicio, se deberán presentar evidencias de disponer de un Plan de Continuidad para el servicio (p.ej. Certificaciones, compromiso de la empresa proveedora…) que garantice que se cumplan esos niveles de servicio.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

**Cristina Toledo Méndez**
Lantik, S.A. M.P.
Sabino Arana, 44 - 48012 Bilbao
mailto:maria.cristina.toledo@bizkaia.eus
Teléfono: 944 068 974

Sin./Fdo.: Mª CRISTINA TOLEDO MENDEZ - 2021-09-15
LAGUNTZA ZERBITZUETARAKO SAILA
DEPARTAMENTO SERVICIOS DE APOYO

Sin./Fdo.: ROBERTO IBARRETXE ASPIUNZA - 2021-09-23
ADMINISTRAZIO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


© Lantik

Bizkaia
lantik

Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
http://lantik.bizkaia.eus

**ER-2023/2005**
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
**ER-0739/2006**
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
**ER-0811/2008**
La Atención al Cliente.